

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 20 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 24 de septiembre de los corrientes, el apoderado actor allegó virtualmente solicitud cautelar y corrección de su dirección electrónica. El apoderado solicitante no tiene correo inscrito en SIRNA.

IDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
0780	25491	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00074 de 2020
Demandante: JAIRO GUILLERMO AYALA GARZÓN
Demandado: GUSTAVO AYALA GUERRERO
Fecha: 29 de Octubre de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental que aportó el apoderado actor, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, al tenor de la misma y previo al decreto de la cautela incoada, conforme numeral 7° del artículo 384 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de **\$7'000.000.**

Se exhorta al apoderado demandante para que actualice la INSCRIPCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO EN EL SIRNA, so pena que sus futuras solicitudes no puedan ser tenidas en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 30 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96f75e792624e6de6981a98b86e13b932c7a7bbffb91a0607aaa9acd56899c7c

Documento generado en 29/10/2020 05:18:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>